escriuano de Ayuntamiento tubiesse otro Libro enque sentaren los
dhas Manifestaciones que en ella y en el dho Sitio partido se hiciesen los
dhas manifestaciones que en ella y en el dho Sitio partido se hiciesen Hagase
gones q̃ en ella se asentasen y la noticia que se diese delos bienes q̃ se hechuuiesen
perdido por las personas a quien se faltasen y del dho Sr Juez se despachasen
nuestras cartas y prouisiones a quien los pidiese y a instancia y pedimiento
del dho Sr Juan de Montes Sitio se despachase nuestra carta y prouisione
del dho Sr Juez para que lo en ella contenido se guardase cumpliese y executase y por
los del nro g.º Visto dieron otro auto en esta dha V.ª a Veinte y seis
dias del dho mes de nouiem.e del dho año por el qual mandaron se diese nuestra carta
y prouision para que Vos los dhos Sres nuestros corregidores dela Ciudad y Villa cabeça de part.º
por Sus Merced.s pregonar en ellas y entregadas las dichas de Nuestro partido Leyesse la man
dado por los del nro g.º para que si quisiesen Viniesen a sacar prouision delo proueydo en
cuyo cumplimiento se despacho y para que en quanto Exu.on los dhos Sres Subdelegados
de la Ciudad de Granada proueyesen contra el dho nro Contg.or y alcalde Mayor della
conforme y conforme a lo proueydo Leyendo la Sentencia de conocimiento de los dhos Bienes y mandan
do Sin Perjuicio del conocimiento dellos y q̃ los del nro g.º y otros Tribunales Reales
estauan Inhibidos por Cedula nuestra para no conocer dichas Causas En manera
alg.a y q̃ parezca dela dha Ciudad de Granada segun y como Nombrese Seguros
la causa por ser en Virtud de lo dicho de Reyno de que el Rey.º q̃ sin q̃ quiere antes de
nro conoc.to ni audiencia y Consejo y parezca dela dha Sr.a Seguelo y llenado la dha
nra audiencia y visto en ella se remitiesen la dicha Exu.on dela dha Sr.a competencia a los
del nro Cons.o y estando en esta la dicha cuerdo de pedimiento del dho Sr Juan Romero
Suscitaron una relacion diciendo auerse antes Intentado de Negue pedia y pretendia
y q̃ los dha prou.on era Suya del Seruic.o de Dios y nro y bien publico de nuestros Reyes
y q̃ en cuanto Exu.on dela dha prou.on cada uno en lo q̃ fuese Suyo consentia y
derecho tiene y se recusarian grandes inconuinientes y daños que dello Exu.on se
las dhas nuestras leyes resultaban y para ante del dho Sr Juan de Montes y dela
Rey.º y Ciudad de Granada y dela Ordenes como interesado se auia dicho ante los
del nro g.º pidiendo sobre carta dela dha nra Pro.on con mayor pena y aper
cuim.to para q̃ se guardasen cumpliesen y executasen las dhas nras leyes
y Segun esto el pleyto dela dha competencia en el nuestro g.º y que ellos Visto
se Mando poner en estado y salio y pronunciado pregmatica comunicacion